**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**

**MODIFICACIÓN NO.1 CONTRATO No.102-7-20138-20**

**MODIFICACIÓN NO.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 102-7-20138-20 SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y SINDICATO NACIONAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA "SOGOS" CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LA ESPECIALIDAD DE LOS SERVICIOS DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CON EL FIN DE ATENDER A LOS USUARIO Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Entre los suscritos a saber, Mayor LEONARDO ESPINAL GRANADA, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.788.021 de Medellín, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 008 de fecha 16/01/2020, facultada por la Resolución 00277 de 27/01/2020 por la cual se delega en los Jefes Unidades Prestadoras de Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA de una parte y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra la (el) Señor (a) MARTHA ISABEL RESTREPO JARAMILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 43.580.151, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de SINDICATO NACIONAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA "SOGOS" con NIT 900.450.676-3 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN NO.1 al contrato No. 102-7-20138-20, de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nº. 102-7-20138-20 que tuvo inicio de ejecución el 24/06/2020 y fecha de finalización el 09/04/2021, por un valor de ($730.404.150,00), cuyo objeto es Prestación de servicios de salud para la atención y realización de procedimientos en la especialidad de los servicios de Ginecología y obstetricia, con el fin de atender a los usuario y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. 2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad Seccional Sanidad Antioquia preservar por mandato constitucional y legal. 3) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución 00277 del 27 de enero de 2020 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada. 4) Que mediante oficio S/N con fecha 10/09/2020 suscrito por el (la) Señor (a) Lider servicios Asistenciales ESPCO Subteniente JUAN PABLO ESTRADA SÁNCHEZ Supervisor del contrato solicitó otro si al contrato 102-7-20138-20 el cual fue aprobado por el señor Ordenador del Gasto. 5) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación

administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. Agregar al anexo 3 económico las siguientes horas requeridas para profesionales de ginecologia y obstetricia:

| **HORAS REQUERIDAS PROFESIONALES DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** | | **TOTAL HORAS 2020** |
|---|---|---|
| ATENCIÓN SERVICIO DE URGENCIA Y RONDAS HOSPITALIZACIÓN | • **1 ginecólogo de 24 horas día** para el servicio de urgencia y rondas hospitalización **720** horas/mes de domingo a domingo, para realizar turno de (07:00 a 19:00) horas, turno de noche de (19:00 a 07:00)<br>• **1 ginecólogo de 12 horas día** para el servicio de consulta de ginecobstetricia **360** horas/mes de lunes a sábado, para realizar turno de (07:00 a 19:00)<br><br>**TOTAL HORAS 1.080 HORAS/MES Y 36 HORAS DIA** | **1.080** |

De acuerdo al concepto juridico No.014823 con fecha 11/09/2020 que dice la Ley 80 de 1993, en su articulo 3º. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
La Ley 80 de 1993, en su articulo 14 indica que: para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: "1º. Tendran la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2º. De este articulo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y…" **SEGUNDA.** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Nº 102-7-20138-20, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **TERCERA.** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente MODIFICACIÓN NO.1 al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº. 102-7-20138-20 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA, **CUARTA**. REGIMEN LEGAL: Esta modificación se regirá por el

Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **QUINTA.** DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día _____

**CONTRATANTE**

Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**
C.C. No. 71.788.021 de Medellín
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901.363.087-6

**CONTRATISTA**

Señor (a) **MARTHA ISABEL RESTREPO JARAMILLO**
C.C. 43.580.151
Representante Legal
SINDICATO NACIONAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA "SOGOS"
NIT. 900.450.676-3

Elaborado por: CPS. Ángela María Amaya Cárdenas – Analista de contratos
Revisado Por: Patrullero Said Pinzón Soto – Responsable Grupo Contratos - E
Revisado Por: Abogado Rubén Darío Hincapié Arroyave - Asesor Jurídico
Vo.Bo. Teniente Jairo Eliecer Chuña Rivera Jefe Área Administrativa y Financiera - E
Fecha Elaboró: 16//09/2020
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA2020\\MODIFICACIONES2020

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
Deant.rases.cem@policia.gov.co
www.policia.gov.co